



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
UNIDAD JURÍDICA

DHC

CURSA CON ALCANCES  
RESOLUCIÓN N° 33, DE 2016, DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE  
ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, 002475 20 MAY 2016

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se aprueban las bases de la convocatoria para proyectos de innovación FIC R-2016 Región de Antofagasta por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que su numeral 13, sobre ejecución, establece que esa entidad gubernamental validará los curriculums de los miembros que conformen el equipo de trabajo del proyecto, no obstante lo cual la omisión de esos documentos no tendrá efecto alguno en el desarrollo de la propuesta, toda vez que no consta el fundamento de dichas exigencias ni constituyen objeto de evaluación.

Enseguida, su ordinal 14, respecto a las modificaciones de proyectos, señala que se realizarán mediante el formulario que indica, en circunstancias que este no se encuentra transcrito en el instrumento en análisis, por lo que en lo sucesivo, esa entidad pública deberá incorporar en el texto de las resoluciones como la de la especie, el contenido de los documentos sancionados, en conformidad al artículo 6° de la resolución N° 1.600, de 2008, de este Organismo de Control.

Con los alcances que anteceden se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

MARCELO CÓRDOVA SEGURA  
Contralor Regional Subrogante  
Antofagasta  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL  
PRESENTE



[MAT.: Aprueba las Bases Convocatoria para Proyectos de Innovación FIC R- 2016 Región de Antofagasta

RESOLUCION N°: 0000033

ANTOFAGASTA, 06 ABR. 2016

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que ha sido fijada por el decreto con fuerza de ley N° 1-19175 de 2005 del entonces denominado Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ley de Presupuestos N° 20.882, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2016; Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado N° 10.336 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 1.600 de 05 noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 30 de año 2015, de la Contraloría General de la República; Ord. N° 2736, de 15 de diciembre de 2015 de DIPLAR; Ord. N° 831, de 24 de marzo de 2016 de la SUBDERE; y

#### CONSIDERANDO:

- Que los fondos de innovación para la competitividad son instrumentos de financiamiento del órgano ejecutivo con respaldo en la ley de presupuesto del sector público N° 20.882 del año 2016, para la aplicación de políticas nacionales y regionales de innovación, orientados a fortalecer el sistema de innovación nacional y regional, dando transferencia, flexibilidad, siendo competitivo y estratégico a la acción pública del estado.
- Que el FIC-R es una provisión de financiamiento que asigna el Gobierno Regional de Antofagasta para desarrollar un sistema eficiente de innovación, en asociación con instituciones receptoras especializados a partir de gestionar financiamiento y recursos adicionales de inversión que aseguren que el esfuerzo innovador logre mejoras en la competitividad.
- Que la glosa 5.2 de la Ley N° 20.882 permite financiar con cargos a los recursos del subtítulo 33 las transferencias a las instituciones elegibles para financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad y a las corporaciones de desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración de estudios, programas y proyectos según la Resolución N° 277 de 2011, y sus modificaciones, de la SUBDERE.
- Que según criterio de Contraloría Regional deberán remitirse a toma de razón las bases de los concursos en cuestión en tanto los proyectos contemplados a financiar excedan el tope señalado en el Artículo 8 punto 8.5 de la Resolución 1.600 de 30 de octubre de 2008 del órgano fiscalizador.
- La Estrategia Regional de Desarrollo y la Estrategia Regional de Innovación vigentes.
- Que el Ord. N° 831, de 24 de marzo de 2016, de la SUBDERE dio su visación a las bases que por este acto se remiten.



GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
CONCURSO FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD  
FIC-R AÑO 2016

**RESUELVO:**

**1.- APRUÉBASE:** Bases de Convocatoria para proyectos de innovación FIC R-2016 Región de Antofagasta.

**2.- DECLÁRASE** que el documento que se aprueba por la presente resolución es del siguiente tenor:

**GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
BASES CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN FIC-R 2016  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

1. Introducción.....	3
1.1 Concepto de Innovación.....	4
1.2 Entidades Participantes.....	4
2. Focos de Interés de la Región de Antofagasta.....	5
2.1 Estrategia Regional de Innovación 2012-2020.....	8
3. Resultados e Impactos Esperados.....	9
4. Fechas de Recepción de Proyectos de Innovación.....	9
5. Informaciones y Consultas.....	10
6. Comisión Evaluadora.....	10
6.1 Miembros de la Comisión.....	10
6.2 Proceso de Evaluación.....	11
6.3 Funciones de la Comisión.....	12
7. Documentos de Admisibilidad.....	12
8. Vinculación con la Estrategia Regional de Innovación.....	13
9. Criterios de Evaluación.....	14
10. Información de Resultados.....	15
11. Restricciones e Inhabilidades.....	15
12. Consideraciones Generales.....	16
13. Ejecución.....	17
14. Modificación de Proyectos.....	18
15. Resguardos.....	19
16. Difusión.....	19
17. Acerca de las Transferencias.....	19
18. Gastos Involucrados en los Proyectos.....	20
19. No podrán ser Financiados con Fondos FIC-R.....	22
20. Rendiciones.....	23

**NOVENO CONCURSO, ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD (FIC-R), AÑO 2016**

**1. INTRODUCCIÓN**

Los recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad son un instrumento de financiamiento que cuenta el órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Antofagasta, con respaldo en la Ley de Presupuesto del sector público N° 20.882 del año 2016, para la aplicación de políticas nacionales y regionales de innovación, orientados a fortalecer el sistema de innovación nacional y regional, dando transparencia, flexibilidad, siendo competitivo y estratégico a la acción pública del estado.

El FIC-R es un Instrumento de financiamiento que asigna el Gobierno Regional de Antofagasta para desarrollar un sistema eficiente de innovación, en asociación con instituciones

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
CONCURSO FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD  
FIC-R AÑO 2016

**NOVENO CONCURSO, ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA  
COMPETITIVIDAD (FIC-R), AÑO 2016**

**1. INTRODUCCIÓN**

Los recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad son un instrumento de financiamiento que cuenta el órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Antofagasta, con respaldo en la Ley de Presupuesto del sector público N° 20.882 del año 2016, para la aplicación de políticas nacionales y regionales de innovación, orientados a fortalecer el sistema de innovación nacional y regional, dando transparencia, flexibilidad, siendo competitivo y estratégico a la acción pública del estado.

El FIC-R es un Instrumento de financiamiento que asigna el Gobierno Regional de Antofagasta para desarrollar un sistema eficiente de innovación, en asociación con instituciones receptoras especializadas (públicas y privadas, nacionales y regionales), a partir de gestionar financiamiento y recursos adicionales de inversión que aseguren que el esfuerzo innovador logre mejoras en la competitividad y desarrollo regional.

La Región de Antofagasta hoy en día cuenta con la “Estrategia Regional de Innovación 2012-2020”, esta estrategia se sustenta en el marco de la “Estrategia Regional de Desarrollo”, vigente para el periodo 2009-2020 y da lineamientos claros respecto en que debe invertir la Región para impulsar la Innovación.

Una de las tareas más relevantes en el desarrollo de la “Estrategia Regional de Innovación” fue determinar la demanda de innovación de los distintos sectores de la región y fortalecer la oferta pertinente, a través de las instituciones correspondientes y así mismo dotar de la adecuada institucionalidad que permita consolidar el Sistema Regional de Innovación.

Puntos relevantes a considerar en la convocatoria para las Instituciones Receptoras son:

- Abordar problemáticas regionales, con una perspectiva innovadora en la búsqueda de soluciones con enfoque territorial.
- La demanda empresarial, especialmente las PYMES de la región, en cuanto a la resolución de sus problemas concretos que le permita avanzar a una mayor competitividad y emprendimiento innovador.
- También, existe la necesidad de instalar una cultura de innovación en la región para así ser capaces de crear empresas de impacto y movilizarlos para diversificar nuestra economía, generar la sustentabilidad y crecimiento económico territorial esperado, así como de las innovaciones sociales que mejoren la calidad de su desarrollo.

La minería ha sido un factor clave en el desarrollo económico de la región y del país, es por esto que se debe utilizar el efecto tractor del sector minero para mejorar la calidad de vida de las personas, y así avanzar hacia una Región más amable, con un desarrollo territorial más equilibrado, que preserve el medio ambiente y diversidad, siendo capaz de gestionar estratégicamente los recursos críticos escasos como energía y agua, poniendo énfasis en la explotación y generación de productos y/o servicios con valor agregado, formación de capital humano, desde una perspectiva innovadora en la búsqueda de soluciones con enfoque territorial, así como lo es el estudio y aplicación de recursos naturales no renovables, como por ejemplo entre otras iniciativas innovadoras, la prestación de servicios orientada a productos mineros estratégicos, así como lo es el litio, siempre y cuando se mantenga la estricta vinculación con la Estrategia Regional de Innovación.

Además se requiere integrar al sistema educacional, el concepto de innovación, el compromiso con la identidad territorial, equidad y sostenibilidad, desde la educación preescolar hasta la educación

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
CONCURSO FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD  
FIC-R AÑO 2016

superior, para instalar en el imaginario de los futuros profesionales la actitud de emprendimiento innovador, tanto económico como social.

### 1.1 Concepto de Innovación<sup>1</sup>

Manual de Oslo, propone la siguiente definición: *"Una innovación es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las prácticas de empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores."* (OCDE-EUROSTAT, 2005).

**Innovación social:** A diferencia del concepto de innovación que está orientado a las ciencias experimentales, procesos, productos, tecnologías, productividad y comercialización, nace a finales de la década de los 90' *"todo nuevo enfoque, práctica o intervención o producto desarrollado para mejorar una situación o resolver un problema social y que ha sido adoptado por instituciones, organizaciones o comunidades"* (Bouchard et al., op. cit.). Esta innovación no necesariamente nace a raíz de una investigación, no obstante trata de una investigación orientada a las ciencias humanas y sociales.

### 1. 1.2. Entidades Participantes

Las siguientes bases regularán el proceso de concursabilidad para las **"Entidades Receptoras"**, las que corresponden a Universidades estatales o reconocidas por el Estado que se encuentren acreditadas por la CNA-Chile o aquellas instituciones incorporadas en el registro de Centros, para la realización de actividades de I+D<sup>2</sup>, con sede en la Región de Antofagasta<sup>3</sup>.

La **"Entidades Receptoras"**, con sede en la Región de Antofagasta, podrán presentar iniciativas de manera individual y/o en asociación con otras instituciones de carácter nacional.

Para el caso de aquellas Entidades que no cuenten con sede en la Región, podrán presentar proyectos solamente en asociación con instituciones de carácter regional, para lo cual deberán habilitar instalaciones de manera permanente que permitan la correcta ejecución de las iniciativas en beneficio de la región, lo que no podrá ser financiado con cargo al proyecto.

Cabe señalar que cada entidad participante, podrá presentar como máximo 20 iniciativas.

## 2. FOCOS DE INTERÉS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Para orientar la formulación de los proyectos de inversión que serán financiados con los Fondos de Innovación para la Competitividad (FIC-R 2016), se han considerado que tales proyectos deben estar enmarcados netamente en los instrumentos de planificación regional, que para este caso se considerarán la Estrategia Regional de Desarrollo 2009 - 2020 como referencia de carácter general y la Estrategia Regional de Innovación 2012 - 2020 como el instrumento de orientación particular y cumplir con los destinos señalados en la Resolución N° 277 de fecha 30 de diciembre de 2011 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y sus modificaciones.

Los destinos que señala dicha resolución, son los siguientes:

- a) **Investigación y Desarrollo:** Comprenden el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de estos conocimientos para crear nuevas aplicaciones. Comprende investigación básica, aplicada y el desarrollo experimental. --  
**-Investigación Básica:** consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los

<sup>1</sup>Resolución N°277 de diciembre de 2011 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

<sup>2</sup> Establecidas en la Ley N° 20.241, y las instituciones que cumplan con los requisitos exigidos en el Decreto N° 68, de 23 de febrero de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sus modificaciones.

<sup>3</sup> Aquellas instituciones que no cuenten con sede regional, deberán instalar o habilitar instalaciones permanentes, siendo esto financiada con recursos propios.

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
CONCURSO FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD  
FIC-R AÑO 2016

fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.

**-Aplicada:** investigación original realizada para la adquisición de nuevos conocimientos. Sin embargo, está encaminada principalmente hacia una finalidad u objetivo práctico específico.

**-Desarrollo Experimental:** consiste en trabajos sistemáticos fundamentados en los conocimientos existentes obtenidos por la investigación o la experiencia práctica, que se dirigen a la fabricación de nuevos materiales, productos o dispositivos, a establecer nuevos procedimientos, sistemas y servicios, o a mejorar considerablemente los que ya existen.

**b) La innovación en y para las empresas:** Innovación es la creación de valor a través de la transformación de ideas o conocimientos en nuevos bienes o servicios, procesos, métodos de comercialización o métodos organizacionales.

La innovación implica la implementación de algo valorado por el mercado. Es decir, para considerar que existe innovación, los cambios introducidos deben traducirse en mejoras que sean percibidas por los consumidores y empresas por las que el mercado esté dispuesto a pagar.

Se puede clasificar en 4 tipos básicos:

- **Innovaciones de bienes o servicios**, referidas a la introducción de productos nuevos o significativamente mejorados en sus características funcionales o usos previstos.
- **Innovaciones de procesos**, referidas a la implementación de métodos nuevos o significativamente mejorados de producción o distribución, llevados a cabo en general a través de equipos, técnicas o software.
- **Innovaciones de métodos de comercialización** (producto / precio / plaza / promoción), que involucren cambios significativos en el diseño, empaque, venta, posicionamiento o precio de un bien o servicio.
- **Innovaciones de métodos organizacionales**, referidas a la implementación de nuevos métodos en las prácticas de negocio, la organización en el lugar de trabajo o en el modo en que se llevan las relaciones externas de la organización.

Al innovar, las empresas introducen en el mercado un producto o servicio nuevo o significativamente mejorado, lo que habitualmente les proporciona ventajas competitivas y genera altas ganancias. Es importante consignar que algunas de estas innovaciones – dependiendo de su importancia estratégica– dan origen a innovaciones en modelos de negocios, siendo habitual que ello ocurra cuando en un cambio se da una combinatoria de más de uno de los 4 tipos básicos.

El rol de las empresas es esencial, pues es en ellas donde se materializan las innovaciones. Son las empresas, de todo tamaño, las responsables de identificar los nuevos desarrollos que tienen mayor potencial económico e implementar todas las etapas requeridas para que las innovaciones lleguen hasta los consumidores.

**c) La difusión y transferencia tecnológica:** la difusión es el proceso mediante el cual una innovación se propaga en la economía desde su primera implementación hacia diferentes empresas, sectores, países regiones o consumidores. Es el proceso de adopción de un nuevo bien o servicio, proceso, método de comercialización o método organizacional por parte de nuevos usuarios, donde estos pueden ser los consumidores, otras empresas u otros. La transferencia tecnológica es la aplicación local de nuevos desarrollos realizados en otros países, o de adopción de conocimientos, prácticas y técnicas desde otras realidades. La transferencia se refiere al proceso mediante el cual las empresas adquieren nuevos conocimientos, prácticas y

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
CONCURSO FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD  
FIC-R AÑO 2016

técnicas como parte de su propia actividad innovadora. Las definiciones planteadas sobre difusión y transferencia establecen una diferencia fundamental entre ambos procesos: mientras que la difusión es un proceso que involucra necesariamente “innovaciones”, la “transferencia” se refiere a la adopción de innovaciones, o de nuevos conocimientos, prácticas y técnicas, que no necesariamente constituyen innovaciones en sí mismas, pero que tienen potencial de serlo. **Las innovaciones y conocimientos involucrados en los procesos de difusión y transferencia no son aquellos de mayor y más reciente novedad, pues estos- por definición- son de dominio de quienes los desarrollan.** Sin embargo, estos procesos pueden llegar a introducir grandes innovaciones, aun cuando el cambio involucrado sea muy poco innovador para su contexto de origen.

- d) **La aceleración del emprendimiento innovador:** todo tipo de actividades y programas que apoyen al desarrollo temprano de emprendimientos innovadores, entendido como la acción de iniciar un nuevo negocio en torno a la innovación. Estas nuevas empresas enfrentan grandes riesgos, y es común que la gran mayoría de ellas fracasen, pero en los casos en los que logran alcanzar ciertos umbrales de desarrollo, su impacto en la economía suele ser muy importante, a menudo revolucionando completamente una industria entera.
- e) **La formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados:** Se entiende como formación de recursos humanos especializados aquellas acciones orientadas a apoyar y fortalecer la generación de investigadores y profesionales de excelencia, que logren niveles de competencia tales que les permita realizar aportes significativos tanto para el desarrollo de la actividad científica tecnológica que requiere el país como para el de sus actividades productivos y de formación académica. Por su parte, la inserción y atracción de esos recursos humanos involucra a aquellas iniciativas que se orientan a aumentar las capacidades académicas, científicas y tecnológicas de las instituciones nacionales que desarrollan ciencia y tecnología, mediante la tráfda de investigadores internacionales de excelencia y la incorporación laboral de profesionales altamente calificados, tanto en la academia como en el sector productivo nacional.
- f) **El fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad:** facilitar un espacio de cooperación y puesta en marcha de proyectos cooperativos transversales entre diferentes agentes del sistema de innovación, donde se desarrollen espacios elementos físicos asociados a la generación de nuevos conocimientos y a la interacción de los agentes asociados y/o vinculados al sistema de ciencia-tecnología-empresa en el uso de nuevos conocimientos.
- g) **El fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación, y el emprendimiento innovador:** para que la innovación se convierta en práctica efectiva, es de vital importancia promover una cultura y actitudes innovadoras apropiadas a las necesidades y características de su contexto socioeconómico. Se entenderá por fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación toda la

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
CONCURSO FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD  
FIC-R AÑO 2016

acción que fomente y promueva la sensibilización, motivación e incorporación de aptitudes más abiertas de los agentes económicos y la adquisición de nuevos conocimientos en su desempeño concreto en el sistema de innovación. Las actividades y programas financiados deberán propender a una promoción y reforzamiento en distintos ámbitos (empresas, personas y grupos sociales)], enfatizando la voluntad de vencer el temor al fracaso y la comprensión de los obstáculos como oportunidades, y generando la certeza de que el desarrollo depende de la capacidad de innovar. Unido a lo anterior, es evidente que la cultura que se ha de promover para incentivar la innovación es aquella que motive el trabajo cooperativo y el uso de redes, estimulando las transferencias y la difusión de nuevas prácticas en pro de la innovación.

En las empresas se puede introducir nuevas estructuras organizativas o nuevas prácticas para construir una nueva cultura de empresas, nuevas normas y nuevos valores con el fin de mejorar su capacidad para innovar.

#### **2.1. Estrategia Regional de Innovación 2012-2020.**

La Estrategia Regional de Innovación (ERI) se estructura en torno a cuatro ámbitos de acción priorizados por la Región, que corresponden a áreas de innovación que cruzan transversalmente a las diferentes actividades y temáticas específicas.

Los ámbitos de acción de la Estrategia, son lo que se indican a continuación:

- Capital Humano, Social y Cultural para la Innovación Regional.
- PYMES de la Región de Antofagasta Proveedoras de Bienes, Servicios y Procesos Innovadores.
- Innovación para la Diversificación Económica Regional.
- Innovación para la Sostenibilidad de la Economía Regional.

En torno a cada uno de dichos ámbitos, se proponen uno o más objetivos. Los objetivos son los destinos o resultados que, en materia de innovación y en el ámbito respectivo, se propone alcanzar. **(Ver Anexo I)**

**No obstante lo anterior, cabe destacar que para esta convocatoria, el Gobierno Regional de Antofagasta, ha definido priorizar las siguientes líneas de acción:**

- 2.1.1 Minería Sustentable** (Uso de agua salada en los procesos mineros, Manejo y Gestión de relaves, Transporte de Concentrados y otras Sustancias Peligrosas, Valor Agregado de la Industria del Litio)
- 2.1.2 Manejo del Recurso Hídrico y Energías Renovables No Convencionales**
- 2.1.3 Diversificación Productiva** (Agricultura, Ganadería y Acuicultura en la Región)
- 2.1.4 Turismo Sustentable**
- 2.1.5 Plataformas del Comercio Internacional**
- 2.1.6 Capital Humano, Social y Cultural para la Innovación.**

Las iniciativas presentadas en el marco de estas líneas de acción tendrán una ponderación mayor del 5% respecto del puntaje total obtenido en la evaluación de la iniciativa.

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
CONCURSO FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD  
FIC-R AÑO 2016

### 3. RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS

Los resultados esperados de los proyectos deben cumplir a alcanzar la misión y visión de la Estrategia Regional de Innovación 2012-2020 y de sus ámbitos estratégicos, mejorando las condiciones del entorno y las capacidades de los distintos agentes que participan del Sistema Regional de Innovación.

A nivel de impacto, se espera que los proyectos contribuyan a mejorar la competitividad regional, ya sea por el logro de una mayor diversificación y/o un aumento de su productividad a través de la innovación.

Los resultados e impactos específicos esperados, corresponden a los productos o servicios (tangibles y/o intangibles) que se obtengan por la realización del proyecto seleccionado a través del presente concurso. Éstos deberán ser coherentes con los objetivos, actividades, los recursos invertidos y el tiempo de ejecución del proyecto. Asimismo, se deberá considerar la situación sin el proyecto para estimar la línea base para valorar los resultados e impactos esperados.

Se espera que los resultados que se obtengan de la intervención sean replicables y escalables para las PYMES, comunidades y agentes del territorio pertenecientes al sector beneficiado u otros sectores que tengan brechas similares. En lo posible, se espera que los resultados generen externalidades positivas aprovechables por la comunidad regional, empresarial y generadora de conocimiento, especialmente, de las resultantes de procesos inclusivos de cooperación entre dichas comunidades.

Se deja expresa constancia que este concurso busca contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en la ERI. Del mismo modo, todos los proyectos deben considerar una estrategia y mecanismos de difusión y transferencia de los resultados obtenidos, donde se destaque como ente financiador al Gobierno Regional de Antofagasta.

### 4. FECHAS DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN.

La fecha de presentación de proyectos para postular al FIC-R 2016 se inicia una vez que sean publicadas las bases de concursabilidad en la página Web del Gobierno Regional de Antofagasta ([www.goreantofagasta.cl](http://www.goreantofagasta.cl)). Tendrán como plazo máximo de entrega, 30 días corridos después de la publicación de las bases.

Los proyectos serán recepcionados en la oficina de partes del Gobierno Regional de Antofagasta, esto en calle Arturo Prat N° 384 segundo piso, en horario de oficina 8:30 a 13:00 y de 14:30 a 16:00 horas de lunes a viernes.

### 5. INFORMACIONES Y CONSULTAS.

Las informaciones o consultas sobre este proceso de postulación deberán dirigirse a la Coordinación de Fomento e Industria, Arturo Prat N° 384 quinto piso y/o correo electrónico [concursofic2016@goreantofagasta.cl](mailto:concursofic2016@goreantofagasta.cl) las que también serán publicadas en un link de preguntas frecuentes de la página del gobierno regional de Antofagasta. El plazo máximo de recepción de consultas es de 10 días corridos antes del cierre de postulaciones.

### 6. COMISIÓN EVALUADORA.

El concurso será evaluado por una comisión conformada especialmente para estos efectos, y designada de acuerdo a lo establecido en el punto 5, letra a) de la resolución N°277 de fecha 30 de diciembre de 2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.



GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
CONCURSO FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD  
FIC-R AÑO 2016

**6.1. Miembros de la Comisión**

Dos representantes del sector empresarial, quienes al menos deberán cumplir con lo siguiente; desarrollar actividades económicas con mérito innovador en la región, y/o representar oficialmente de alguna asociación gremial empresarial localizada con actividades en la región y/o ser miembro acreditado por el Directorio Regional de innovación en el Proyecto RED.

Dos representantes de las Agencias Ejecutoras, especializadas en la temática a evaluar.

Dos funcionarios y/o Asesor del Servicio Administrativo del Gobierno Regional, uno deberá provenir de la División de Planificación y Desarrollo Regional y otro de la Coordinación de Fomento e Industria.

La comisión podrá sesionar con a lo menos 4 integrantes, en donde se incluye un representante del Servicio Administrativo del Gobierno Regional.

La comisión podrá invitar, con derecho a voz y sin voto a informantes calificados provenientes de la región o fuera de ésta para que aporten conocimientos relevantes en aquellas áreas específicas o de especialización a ser evaluadas sobre la cual los miembros de la Comisión tengan dudas que requieran ser respaldadas con mayores antecedentes técnicos. Asimismo, la Comisión podrá solicitar mayores antecedentes a los formuladores, que aporten a la toma de decisiones.

El Sr. Intendente propondrá para los representantes del sector privado y Agencias Ejecutoras, una cuaterna priorizada y el Consejo Regional elegirá.

**6.2. Proceso de Evaluación**

- Admisibilidad Administrativa y Presupuestaria: Esta etapa estará a cargo de los profesionales encargados del Fondo de Innovación para la Competitividad del Gobierno Regional de Antofagasta. En caso de no cumplir con los parámetros definidos en los puntos 7 y 18 del presente documento, se declarará fuera de bases.

Todos los proyectos que no logren cumplir con los requerimientos de admisibilidad, se les informará a través de la página web [www.goreantofagasta.cl](http://www.goreantofagasta.cl). No obstante, se dará como plazo 48 horas en horario de oficina de partes de 8:30 a 13:00 y de 14:30 a 16:00 horas de lunes a viernes, para salvaguardar errores de omisión. El listado definitivo se publicará por el mismo medio e informará vía correo electrónico al formulador de la iniciativa.

- Evaluación Técnica-Financiera: En esta etapa serán sometidos a análisis aquellos proyectos que hayan superado la admisibilidad administrativa y presupuestaria. Serán evaluados por la Comisión Evaluadora según los criterios definidos en el punto 9 y definiciones descritas en anexo II. Para la evaluación financiera la Comisión Evaluadora verificará que los gastos considerados en proyecto, sean estrictamente necesarios y acordes a la naturaleza del proyecto.
- De la totalidad de las iniciativas evaluadas de acuerdo a los criterios, se seleccionará aquellas iniciativas que superen los 60 puntos, quedando en calidad de "Recomendables" o en su defecto quedarán en condición de "No Recomendable". Aquellas que queden en calidad de "Recomendable" serán remitidas a Comisión Mixta del Consejo Regional, integrada por las Comisiones de Sustentabilidad y Relaciones Internacionales y la de Educación, Ciencia y Tecnología, la cual una vez analizada será presentada ante el Consejo Regional para su sanción.

Cabe señalar, que de la lista de proyectos "Recomendables", quedarán últimos en la cartera priorizada, aquellas iniciativas cuyo contenido, objetivo, procesos y demás, sean similares a los ejecutados en años anteriores con fondos FIC-R de nuestra Región, así como también aquellas iniciativas que se hayan implementados en otras regiones o países, por lo que se corroborará la información en plataforma de vigilancia tecnológica INAPI y otras redes. Asimismo, se

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
CONCURSO FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD  
FIC-R AÑO 2016

priorizará las iniciativas que correspondan a las líneas descritas en punto 2 “Focos de Interés de la Región de Antofagasta”.

### 6.3. Funciones de la Comisión

Una vez concluido el proceso de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora, ésta presentará una cartera de proyectos que será entregada al Sr. Intendente Regional, quien a su vez deberá remitir una propuesta a la Comisión Mixta del Consejo Regional, integrada por las Comisiones de Sustentabilidad y Relaciones Internacionales y la de Educación, Ciencia y Tecnología, la cual una vez analizada será presentada ante el Consejo Regional para su sanción.

**Nota:**

Tanto la Comisión Evaluadora como la Comisión Mixta, tienen la facultad de citar a los postulantes, siempre y cuando no afecte el principio de estricta sujeción de las bases y de igualdad de los postulantes, y solicitar información de los proyectos, la cual debe ser presentada a través del medio que la comisión en su oportunidad lo indique y limitarse exclusivamente a lo que fue solicitado.

## 7. DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD

Las entidades participantes, deberán presentar al Gobierno Regional de Antofagasta los siguientes documentos tanto físico como digital de acuerdo al siguiente detalle:

- a) **Formulario Único y Guía de Postulación de Proyecto**, el cual deberá ser entregado en un ejemplar en escrito y en el mismo formato del formulario. No se aceptarán presentaciones manuscritas, ni el formato modificado en especial el presupuesto. Cualquier omisión de información solicitada será causal de inadmisibilidad.

Debe contener todos los antecedentes de respaldo.

- b) **Carta Comprometiendo Recursos Adicionales a los Solicitados al FIC-R**, El documento entregado debe registrar los recursos propios, sectoriales, privados, etc. de tipo pecuniarios (es decir, aportes en dinero). La institución debe indicar bajo qué condiciones se aplicarán estos recursos. Este documento debe entregarse sólo si corresponde. **Ver Anexo IX y X**
- c) **Acreditación Entidad Receptora**, certificado del Ministerio de Hacienda que acredita a la institución como receptora de Fondos Públicos.
- d) **Certificado de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA)**, en el caso que el postulante sea una Universidad debe presentar el certificado de acreditación.
- e) **Información Digital**: Se deberán entregar dos pendrive con la información de todos los proyectos postulados por la Entidad Receptora, en formato WORD, EXCEL, PDF. El Anexo III debe venir en carpeta separada en formato WORD y PDF. El resto de los anexos, deberán venir en formato PDF con las firmas que correspondan. Además debe venir un archivo Excel con el resumen de los proyectos postulados, según el **Anexo XII**.
- f) **ANEXO IV; Información para completar Ficha IDI**

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
CONCURSO FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD  
FIC-R AÑO 2016

- g) ANEXO V de Asociación
- h) ANEXO VI; Carta de Compromiso
- i) ANEXO VII; Declaración de Vinculo personas naturales
- j) ANEXO VIII; Declaración de Vinculo persona jurídica
- k) ANEXO IX; Declaración Participación Director
- l) ANEXO X; Carta Compromiso de Aporte Pecuniario de la <sup>4</sup>Institución Proponente
- m) ANEXO XI; Carta Compromiso de Aporte Pecuniario de la <sup>5</sup>Institución Vinculada
- n) ANEXO XII; Presupuesto Detallado
- o) ANEXO XIII; Programa de Caja
- p) ANEXO XIV; Valorización de Recursos Pecuniarios y No Pecuniarios
- q) ANEXO XV; Declaración De Aceptación De Condiciones De Las Bases De Postulación
- r) Carta Gantt
- s) En caso que la iniciativa intervenga Áreas de Desarrollo Indígena como Atacama la Grande y Alto Loa, así como también que debido a la naturaleza del proyecto, se trabaje en conjunto con miembros de agrupaciones, asociaciones, gremios o similares, deberán presentar carta de apoyo del o los representantes de dichas agrupaciones.



## 8. VINCULACIÓN CON LA ESTRATEGIA REGIONAL DE INNOVACIÓN

Durante el proceso de admisibilidad, corresponderá a la Comisión Evaluadora, determinar la vinculación de la iniciativa con la Estrategia Regional de Innovación, en el marco de la Estrategia Regional de Desarrollo, lo que deberá estar expresamente indicado, justificado y demostrado en el proyecto que se postule, conforme a lo que se establece en el Formulario Único. En caso de no existir tal vinculación, la iniciativa no será evaluada y se declarará fuera de bases.

<sup>4</sup> Se entenderá por "Institución Proponente" a la Entidad Receptora que presenta la iniciativa.

<sup>5</sup> Se entenderá por "Institución Vinculada" a aquella que se encuentra asociada a la Entidad Receptora en la iniciativa postulada



GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
CONCURSO FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD  
FIC-R AÑO 2016

**9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Los criterios de evaluación y ponderación a aplicar a cada proyecto, abordarán y desarrollarán aspectos esenciales que permitan diagnosticar principalmente el carácter de Innovación y el nivel de impacto para la generación de economías sustentables para la Región. **Ver Anexo II.**

Estos se detallan en el siguiente cuadro junto con sus ponderaciones:

Nº	CRITERIO	%	SUB-CRITERIO	%	ESCALA					
					0	20	40	60	80	100
1	Innovación del Proyecto y su Continuidad.	35	Mérito Innovador.	50						
			Valor Agregado del Proyecto de Innovación.	15						
			Continuidad.	15						
			Transferencia de la Innovación	20						
2	Impacto en la Competitividad Regional Sostenible.	25	Relación Proyecto-Competitividad Regional.	50						
			Metas para la Competitividad.	50						
3	Formulación	15	Objetivos y Resultados.	40						
			Indicadores del Proyecto.	25						
			Hitos del Proyecto.	15						
			Riesgos del Proyecto	20						
4	Estructura Financiera del Proyecto.	10	Planificación Financiera del proyecto.	20						
			Presupuesto.	30						
			Aportes Complementarios.	50						
5	Alianzas Estratégicas.	15	Alianza con Entidades Receptoras, Organizaciones, Instituciones públicas	50						
			Alianza con Pymes, Empresas.	50						

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
CONCURSO FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD  
FIC-R AÑO 2016

Donde la escala de evaluación, contiene los siguientes criterios:

Puntaje	Concepto	Definición
0	No Califica	La propuesta no cumple con el subcriterio o no puede ser evaluado por falta de antecedentes.
20	Deficiente	La propuesta no aborda adecuadamente los aspectos del subcriterio o existen graves deficiencias.
40	Regular	La propuesta cumple en términos generales los aspectos del subcriterio pero existen deficiencias.
	Bueno	La propuesta cumple satisfactoriamente, pero requiere de ciertas mejoras.
	Muy Bueno	La propuesta cumple de muy buena manera, aun cuando contiene débiles deficiencias.
100	Excelente	La propuesta cumple de manera sobresaliente.



#### 10. INFORMACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados del proceso para el concurso del FIC-R 2016 de la Región de Antofagasta se darán a conocer a través de la página web de [www.goreantofagasta.cl](http://www.goreantofagasta.cl) dentro de los 10 primeros días hábiles de haber sido aprobados por el Consejo Regional de Antofagasta.

#### 11. RESTRICCIONES.

No se podrán transferir nuevos recursos, a instituciones con rendiciones de cuentas pendientes con el Gobierno Regional de Antofagasta.

Con todo, al momento de celebrar el convenio pertinente una vez adjudicada, la entidad que resulte adjudicado su proyecto y que presente rendiciones pendientes tendrá un plazo de 10 días desde la aprobación del Consejo Regional para entregar la documentación pertinente para que su rendición sea entregada. En caso de no cumplirse dicha condición, NO se celebrará el respectivo convenio debiendo dejarse sin efecto la asignación y adjudicación.

La comisión evaluadora y el Consejo Regional deberán ser advertidos por los profesionales FIC de la existencia de rendiciones pendientes por el postulante al momento de decidir la adjudicación.

El director(a) de proyecto no podrá participar como director(a) alterno(a), profesional u otro cargo en ningún otro proyecto financiado con recurso del FIC-R.

Los profesionales que conformen el equipo de trabajo, podrán participar en dos proyectos previa declaración jurada simple de la entidad receptora, en la cual se indique la disponibilidad de tiempo para dedicar a los distintos proyectos en que dichos profesionales participen, ya sea del mismo año presupuestario o de años anteriores que aún estén en ejecución y la disponibilidad de tiempo en el caso que sea parte de la dotación de la entidad receptora no considerando los proyectos en los cuales participar.

La declaración de relación de parentesco deberá registrarse, según lo señalado en el anexo VII y VIII.

**En ningún caso el Gobierno Regional de Antofagasta responderá por recursos extras.**

#### 12. CONSIDERACIONES GENERALES



GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
CONCURSO FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD  
FIC-R AÑO 2016

- Se aceptará un máximo de 20 proyectos a presentar por institución.
- Los proyectos no deben presentar duplicaciones con otras iniciativas similares financiadas en la región por el FIC-R u otros fondos. Será responsabilidad de la entidad postulante verificar la no duplicidad del proyecto presentado. En caso de detectar que se han financiado iniciativas similares, será mal evaluado en los criterios que correspondan, y en caso de quedar en condición de "Recomendable", se priorizarán demás iniciativas que si tengan mérito innovador.
- La Institución Receptora, deberá designar a un interlocutor válido en el Formulario de Postulación, para todo tipo de trámite con el Gobierno Regional.
- **El Gobierno Regional, se reserva el derecho a objetar partidas y/o montos en cualquier ítem que sean considerado excesivos, incoherentes e inconsistentes, en relación al cumplimiento de los objetivos del proyecto, en cualquier etapa del proyecto.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
CONCURSO FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD  
FIC-R AÑO 2016

### 13. EJECUCIÓN.

Los proyectos financiados con el FIC-R año 2016 a través del Gobierno Regional de Antofagasta deberán ser ejecutados por las instituciones proponentes seleccionadas, debiendo tener disponible la información para efectos de supervisión y revisión por parte del Gobierno Regional de Antofagasta,

El Gobierno Regional de Antofagasta a través de los funcionarios que se designen de la División de Análisis y Control de Gestión, tendrán la facultad de supervisar y fiscalizar las distintas fases de la ejecución del proyecto, debiendo la entidad receptora dar todas las facilidades para permitir la inspección del proyecto cuando así se determine.

Se debe entregar el nombre y perfil del cargo de los integrantes del equipo de trabajo del proyecto postulado (Anexo III), al Gobierno Regional de Antofagasta a través de la Coordinación de Fomento e Industria, la que validará que "aquellos currículums de los miembros que conformen el equipo de trabajo del proyecto sean los pertinentes dado el perfil y el objetivo propuesto en el proyecto". En caso de que no se cumpla con el perfil propuesto, la Coordinación de Fomento e Industria tendrá la facultad de exigir que se cumpla con lo antes señalado. Para ser validados, la entidad deberá remitir en formato digital el listado del equipo de trabajo con los nombres de los ocupantes de cada cargo, el C.V. actualizado y certificado de estudios o título técnico/profesional, según corresponda y toda información que se solicite.

Si existiesen cambios en los integrantes del equipo de trabajo, dicho cambio deberá ser propuesto a la Coordinación de Fomento e Industria quien lo validará u objetará, precisando que a partir de tal validación podrá ser contratado para el reemplazo.

**Respecto de la propiedad intelectual e información:** El Gobierno Regional de Antofagasta podrá hacer uso de la información que se obtenga como resultado de la investigación de un proyecto financiado con recursos del FIC, lo que será autorizado y aceptado por el participante en su postulación. Esta facultad se podrá ejercer sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual que puedan existir a favor del adjudicatario y dentro del plazo de los tres años siguientes a la adjudicación del proyecto, de manera que los datos obtenidos podrán ser utilizados como insumo para levantamientos de información, elaboración de diagnósticos, términos de referencia, análisis de datos, entre otros objetivos de investigación científica, tecnológica y de desarrollo cultural y social de la región. En casos especiales establecidos por Resolución exenta y conforme a las finalidades ya descritas, el Gobierno Regional tendrá también la facultad de poder hacer uso de los equipos/equipamiento que sean adquiridos con dichos fondos.

En ningún caso el Gobierno Regional de Antofagasta perseguirá fines lucrativos de cualquier especie por el uso de la información recabada.

Se solicitará que los proyectos sean inscritos a favor del creador efectivo de la obra, notificando al momento de su inscripción y solicitud al Gobierno Regional de Antofagasta. El formulario que se presenta como parte del concurso FIC no puede ser entregado a terceros, y se guardará el derecho de reserva de información.

### 14. MODIFICACIÓN DE PROYECTOS.

Sólo se aceptarán modificaciones de proyectos siempre y cuando no se alteren los objetivos del mismo, previa solicitud escrita y formalizada según corresponda, a través del **Formulario de Modificación de Proyectos**, y/o de acuerdo a lo siguiente:

- **Plazo de ejecución de las iniciativas:** Las iniciativas no podrán superar un plazo de ejecución de 36 meses, incluido la extensión de plazo. La solicitud de modificación de plazo deberá ser enviada a través de carta u oficio dirigido a la División de Análisis y Control de Gestión, para lo cual se podrá solicitar solo una modificación de plazo por proyecto que no exceda la mitad del

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
CONCURSO FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD  
FIC-R AÑO 2016

tiempo total de ejecución del proyecto, excepto aquellas solicitudes que tengan plazo de ejecución original 36 meses, las cuales no podrán extender vigencia de convenio.

Cabe señalar que sólo se recepcionará la solicitud **hasta 60 días antes del término del convenio.**

Esta solicitud será sancionada por el Consejo Regional.

- **Reitemizaciones:** las solicitudes de cambios de montos entre ítem o incorporación/eliminación de ítems, deberán ser enviadas a través de carta u oficio dirigido a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Antofagasta, quienes serán los responsables de evaluar financieramente la solicitud de reitemización. Si esta es aprobada, se deriva a la Coordinación de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Antofagasta para su evaluación técnica. Se aceptará un tope máximo de una solicitud de reitemización por proyecto al año.
- **Reasignación:** las solicitudes de reasignación deberán ser enviada a través de carta u oficio dirigido a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Antofagasta. Se aceptará un tope máximo de una solicitud por proyecto al año.

**En ningún caso el Gobierno Regional de Antofagasta responderá por recursos extras.**

#### **15. RESGUARDOS.**

Cada Ejecutor, Universidad o entidad acreditada como Centro de I+D, debe adjuntar lo siguiente una vez aprobado el proyecto por el Consejo Regional de Antofagasta:

**Cuenta Corriente Exclusiva de las Entidades Receptoras.**

Las unidades receptoras deberán acreditar una cuenta corriente exclusiva para la administración de los FIC-R asignados. Asimismo se obliga a la entidad receptora llevar la contabilidad individual por proyecto distinta a la institucional donde registra su presupuesto normal.

Cabe señalar, que el no cumplimiento de las obligaciones de registro, inversión y cuenta documentada, no podrán recibir nuevos aportes al proyecto provenientes del FIC-R, sin perjuicio de que deberá hacer total reintegro de los recursos o los fondos no rendidos que corresponda, cuando lo solicite el Gobierno Regional de Antofagasta.

Lo anterior, es sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General contenidas en el artículo 54 de la Ley N° 10.336 sobre su Organización y Atribuciones.

#### **16. DIFUSIÓN.**

Las instituciones beneficiadas deberán dar la correspondiente difusión y visibilidad. Toda imagen, set fotográfico, video, actividad de difusión y publicación de resultados deberá incorporar el logo del Gobierno Regional de Antofagasta, del Consejo Regional y de la Estrategia de Innovación en todas aquellas actividades que se enmarquen a la ejecución del proyecto. Así también las actividades que consideren medios de comunicación, deberán mencionar que dichas actividades son financiadas con el Fondo de Innovación para la competitividad.

Toda actividad que se realice deberá ser informada a los profesionales encargados del Fondo de Innovación para la Competitividad del Gobierno Regional de Antofagasta.

#### **17. ACERCA DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS.**

Los recursos financieros serán transferidos de acuerdo a los procedimientos y trámites necesarios que realiza el Gobierno Regional para las creaciones de asignación presupuestaria correspondiente para



GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
CONCURSO FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD  
FIC-R AÑO 2016

cada unidad receptora de recursos públicos, de acuerdo a la Ley N°20.882 y en la forma y oportunidad que se establezca en los convenios que deberán suscribir la entidad receptora con el Gobierno Regional de Antofagasta.

Los recursos transferidos deben ser invertidos y/o utilizados exclusivamente, en los fines para los cuales fueron asignados y aprobados por Resolución del Intendente Regional, y de acuerdo a la aprobación del Consejo Regional de Antofagasta, bajo la definición de los objetivos y prioridades estratégicas de la Región en materia de Innovación.

Los Convenios deberán incluir en sus contenidos, entre otros, que el Gobierno Regional de Antofagasta transferirá los recursos de acuerdo a lo que en su presupuesto se le autorice. Asimismo, el Gobierno Regional de Antofagasta, tendrá la facultad para modificar los flujos presupuestarios.

Nota: Téngase presente que para aquellas instituciones Receptoras que **no cumplan** con lo estipulado en la programación, y que como resultado de ello no sea posible transferir los recursos presupuestados, deberá ser dicha entidad la que con recursos propios tendrá que dar continuidad a la iniciativa priorizada.

#### 18. GASTOS INVOLUCRADOS EN LOS PROYECTOS.

Los gastos involucrados en los proyectos que presenten las entidades receptoras serán:

a) **Recursos Humanos:** Se deberá presupuestar los gastos correspondientes a honorarios de personas naturales, correspondiente al personal técnico y profesional contratado por el ejecutor, cuyas actividades sean exclusivas al proyecto. Se aceptará solo una contratación para los cargos de personal financiero y asistente administrativo por proyecto. No se financiará provisiones en esta partida.

En este ítem podrán presupuestarse reajustes y/o aumentos en el pago para los distintos periodos anuales de ejecución, que estarán sujetos a reitemizaciones y/o reasignaciones que deberán ser presentadas a la División de Análisis y Control de Gestión y ser sancionadas por la Coordinación de Fomento e Industria y Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Antofagasta. En la rendición de gastos deberán respaldarse dichos reajustes e incrementos con las correspondientes modificaciones de contratos de trabajo o prestación de servicios y los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social respectiva, y toda información que se solicite.

Toda persona que forme parte del proyecto, incluidos directores, profesionales, académicos, según sea el caso, debe acreditar la jornada laboral en actividades ajenas al propio proyecto, la cual debe incluir la función que realiza.

b) **Sub contratos:** Se podrán realizar gastos por concepto de subcontratación, en caso que sea necesariamente indispensable y que involucre una mejor calidad, costo y plazo. Estos deberán ajustarse al presupuesto presentado en el proyecto original.

c) **Capacitación:** Se relaciona con actividades de capacitación y perfeccionamiento para el equipo de trabajo participante, en el ámbito de las líneas de trabajo definidas en el proyecto. Se deberá identificar los gastos en cursos, contratación de expertos, participación en seminarios, incluyendo gastos en transporte y estadía para los participantes y que no den origen a un grado académico.

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
CONCURSO FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD  
FIC-R AÑO 2016

d) **Giras Tecnológicas:** Referido a la participación en giras tecnológicas, se justificará la actividad solo si es pertinente con el objetivo del proyecto, para la cual deberá especificar el programa tentativo en el proyecto original, duración en días, número de participantes, objetivo, destino e indicadores de resultado y otros antecedentes que se solicite. No obstante, con anterioridad deberá ser validada por la División de Planificación y Desarrollo Regional o la Coordinación de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Antofagasta.

En ellas podrán participar solo aquellos miembros del equipo que estén con cargo a los aportes del FIC y que por la naturaleza de sus funciones sea necesaria su asistencia, previo V.ºB.º de la Coordinación de Fomento e Industria. Estas actividades son importantes para propiciar la validación o adaptación de tecnologías, cuya razón es la búsqueda de soluciones a problemas específicos presentados en el proyecto, se debe garantizar que los participantes obtengan el aprendizaje necesario para contribuir a resolver la problemática que dio origen a la gira. Por lo cual los participantes deben asumir el compromiso de poner en práctica lo aprendido y se debe asegurar la participación de los integrantes del equipo del proyecto. Así mismo deberán remitir informe detallado de las actividades explicando la aplicación de los conocimientos al proyecto. Dicho informe deberá realizarse antes que el gasto por este concepto sea rendido.

e) **Gastos de Operación:** Se relaciona con los gastos directos asociados a la ejecución del proyecto tales como: arriendos, traslados (pasajes aéreos y/o terrestres, arriendo de vehículos), viáticos<sup>6</sup>.

f) **Gastos de Inversión:** Consiste principalmente en adquisición de bienes de capital u otros bienes de activo fijo destinado a la realización de actividades necesarias para lograr los objetivos del proyecto. Estos gastos deberán justificarse en relación a su importancia y vinculación con el proyecto, tales como: maquinarias y/o instrumental de uso genérico, equipamiento tecnológico, instalaciones, computadores, software, derechos de propiedad intelectual e industrial, entre otras. Es de carácter obligatorio, presentar tres cotizaciones por producto a adquirir tanto como en la postulación del proyecto, como en posteriores solicitudes.

g) **Gastos de Difusión y Transferencia Tecnológica:** Se deberá presupuestar los gastos destinados a financiar implementación de la difusión y transferencia tecnológica de resultados del proyecto. Se pueden considerar actividades ligadas al patentamiento de los resultados tales como: estado de arte, inscripción en registros de patentes, etc. En este ítem también se incluyen las actividades de difusión de los resultados del proyecto tales como: organización de seminarios, publicaciones, distribución y toda contratación de servicios relacionada con difusión y transferencia. El gasto en difusión será desde un 3% hasta un 5% del monto total del proyecto.

Las actividades de difusión que constituyen este ítem, pueden ser seminarios de apertura, informativo y cierre de proyectos, set fotográficos, videos, folletos, afiches, trípticos, pendones, publicaciones en la prensa escrita, radio, televisión o todos aquellos aprobados en proyecto original.

En toda actividad de difusión debe señalarse que esta actividad cuenta con el financiamiento del Gobierno Regional de Antofagasta, recursos FIC-R 2016.

---

<sup>6</sup>Se entiende como viático el gasto asociado a alojamiento y alimentación por conceptos de gastos fuera del lugar habitual de trabajo (comuna o región). El viático por concepto de alimentación, será símil a la escala del sector público.

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
CONCURSO FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD  
FIC-R AÑO 2016

h) **Otros Gastos Menores:** Se consideran los gastos que no correspondan a los otros ítems señalados precedentemente, pero que guardan directa relación con el proyecto. De conformidad a lo señalado en el inciso penúltimo de la glosa 5.2 comunes para todos los programas 02 de los gobiernos regionales, estos recursos **no podrán superar en 3%** del valor total del proyecto o programa. Adicionalmente se excluyen de este ítem gastos asociados a Recursos Humanos.

**Nota:** Se requiere presentar los proyectos de inversión con un detalle del presupuesto según el Anexo XII. Asimismo, el Gobierno Regional se reserva el derecho a objetar partidas y/o montos en cualquier ítem que sea considerado excesivo, incoherente e inconsistente, en relación al cumplimiento de los objetivos del proyecto, en cualquier etapa del proyecto.

**19. NO PODRÁN SER FINANCIADAS CON FONDOS FIC-R:**

El Gobierno Regional de Antofagasta a través del Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC-R Regional año 2016, no financiará:

- Inversión en equipamiento y/o bienes no determinantes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto (aire acondicionado, muebles, sillas, pendrives, entre otros)
- Compra de inmuebles (por ejemplo: terreno, casa, departamentos u otros).
- Construcción de obras civiles y edificios; a excepción de adecuación y/o ampliación de edificaciones estrictamente necesarias para el desarrollo del proyecto.
- Compra de Vehículos Motorizados y/o Embarcaciones.
- Arriendo de terreno, casa, oficina, otros.
- Pago de servicios básicos (agua, luz, teléfono, otros)
- Deudas, dividendos o recuperación de capital.
- Compra de acciones, derechos sociales, bonos y otros valores mobiliarios.
- Impuestos recuperables.
- Gastos asociados con todo tipo de garantías y seguros.
- Gastos denominados como "Imprevistos".
- Gastos por concepto de overhead.

**20. RENDICIONES.**

La entidad receptora, estará obligada a presentar al Gobierno Regional de Antofagasta y a la División de Análisis y Control de Gestión/ Coordinación de Fomento e Industria. rendiciones financieras de forma mensual por el uso de los recursos transferidos, a través de Oficio firmado por el representante legal de la entidad receptora de acuerdo a la normativa legal que rige esta materia, y a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, contenidas en la Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015. Dicha rendición debe ser presentada según lo establecido en los artículos n°26 "Transferencias a Otros Servicios Públicos" esto es dentro del plazo de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa para estas entidades y n°27 "Transferencias A Personas o Entidades Del Sector Privado", esto es, dentro del plazo de los 5 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa. A su vez, se debe adjuntar en la primera rendición el respectivo Comprobante de Ingreso que de cuenta de la recepción de los recursos traspasados. Además, deberá considerar toda la documentación constitutiva de la rendición de cuentas señaladas en el artículo 2° de la resolución N°30, cuya normativa exige que la fundamentación de los gastos se efectúe mediante documentos originales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N°10.336 y el artículo 55 del decreto Ley N°1.263, de 1975.





GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
CONCURSO FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD  
FIC-R AÑO 2016

Respecto a la rendición financiera, por parte de la entidad receptora, como ya se dijo es necesario consignar que esta tendrá una periodicidad de **carácter mensual**, según lo establecido en la mencionada Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, en sus artículos 26 y 27 complementados por los procedimientos que establezca el Gobierno Regional de Antofagasta. Asimismo deberá entregar dentro de los cinco primeros días hábiles informes técnicos trimestralmente con set fotográfico del avance y/o actividades y de acuerdo a los mecanismos que determinará este Gobierno Regional e informado a las entidades respectivas. Ambos documentos se deben entregar en formato físico y digital.

**En caso de no existir gasto en un determinado mes, igualmente deberá presentar el informe correspondiente "Sin Movimiento" y a su vez debe justificar técnicamente los motivos de la inactividad del proyecto.**

Para el caso de los informes finales del proyecto, deberán ser remitidos a la División de Análisis y Control de Gestión con copia a la Coordinación de Fomento e Industria. Una vez aprobados, se extraerá un resumen del resultado del proyecto y será incorporado en la ficha informativa de cada proyecto que se encontrará disponible en los sitios web: [www.goreantofagasta.cl](http://www.goreantofagasta.cl) y/o [www.innovaciongoreantofagasta.cl](http://www.innovaciongoreantofagasta.cl).

Cabe señalar que el texto del resultado final del proyecto, solo considerará aspectos generales a fin de proteger la propiedad intelectual de la iniciativa.

**\*Consideración general, todos los documentos deberán ser entregados en formato Físico y en Digital (vía correo electrónico para este).**